EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

133 0350

11 AGO 2015

AUTO Nº.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 133.0639 del 2015, tuvo conocimiento la Corporacion por parte de un interesado anónimo de las afectaciones que se venían causando en la vereda Tasajo del municipio de Sonsón, por parte del señor Hernán Castañeda, quien estaba realizando tala y quemas en su predio, sin contar con autorización de Autoridad competente.

Que se efectuó una visita de verificación el 30 de julio del 2015, en la que se eléboro el informe técnico No. 133.0300 del 04 de agosto del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y donde se extrae lo siguiente:

> ***29. Conclusiones:*** *Se evidencia una afectación no significativa en el predio Santa Lucia de la vereda Rio Arriba del municipio de Sonsón , se realizó la erradicación de varios individuos de la especie Acacia Negra (Acacia melanoxylon) sin contar sin los permisos de la autoridad ambiental competente y se realizaron quemas de subproductos del bosque.*
>
> ***30. Recomendaciones***
> *Se debe suspender toda actividad de erradicación de árboles en el predio Santa Lucia por parte del señor Hernando Jaime Arboleda y demás propietarios del predio, ya que revisando la base de datos de Cornare no existe autorización alguna para erradicación o aprovechamiento forestal, para el predio Santa Lucia ubicado en la vereda Rio Arriba del municipio de Sonsón, para realizar alguna actividad de aprovechamiento forestal se deben implementar bajo lo establecido por el Decreto Ley 1076 de 2015 y demás requerimiento de ley, por parte de los propietarios del predio en mención.*
>
> *Se debe suspender toda actividad de quema ya que se encuentran prohibidas por la Resolución 0187 de 2012.*

Que verificada la información del catastro departamental, se evidencio que el predio Objeto de la afectación se encuentra en la titularidad de la señora **Valentina Arboleda Cardona**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.971.1791, y otros co-propietarios.

Que en atención a lo anterior este despacho considera procedente requerir a la señora **Valentina Arboleda Cardona**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.971.1791, en calidad de co-propietaria, para que se abstenga de realizar nuevos aprovechamientos sin contar con el respectivo permiso, y se abstenga de generar nuevas quemas en el predio, de con la finalidad de compensar y mitigar las afectaciones ambientales en su predio y en el predio de su vecino.

Que en mérito de lo expuesto, se

COPIA CONTROLADA

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **Valentina Arboleda Cardona**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.971.1791, para que INMEDIATAMENTE después de la notificación del presente, se abstenga de realizar nuevos aprovechamientos sin contar con el respectivo permiso, y se abstenga de generar nuevas quemas en el predio, de con la finalidad de compensar y mitigar las afectaciones ambientales en su predio y en el predio de su vecino.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de control y seguimiento o a quien corresponda realizar visita al predio a los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, donde se verifique el cumplimiento de los requerimientos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la señora **Valentina Arboleda Cardona**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.971.1791, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05756.03.22145
Asunto: Requiere
Proceso: Queja
Fecha: 06-08-2015

COPIA CONTROLADA